



# **EDUCACIÓN FÍSICA**



# **RESOLUCIÓN DE CREACIÓN**



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, con la que se aprueba el proyecto de Creación de la Mención del Programa de Segunda Especialización Idioma Extranjero-Inglés y mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratificó la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Educación Primaria; asimismo, aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y siendo necesario la ratificación de la Resolución del primer considerando, para fines de licenciamiento, y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Calidad respecto a que la denominación debe ser Segunda Especialidad Profesional, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el numeral 1° de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, incluyéndose la denominación **Segunda Especialidad Profesional**;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0689-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en vías de regularización la Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, Idioma Extranjero-Inglés con la que se aprueba el proyecto de Creación de la Mención del Programa de Segunda Especialización Idioma Extranjero-Inglés y el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con la que se aprobó el **Proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional**, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo);

...///



**asimismo**, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; **del mismo modo**, aprobó los Planes de Estudio de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); **finalmente, aprobó** el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; todos del Programa de Segunda Especialidad Profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado.-VRAcad.-VRInv.  
OCl.-UTransparencia.-AL  
DIGA.-DAySA.-FCE.-  
OCalidad.-UGyT  
Archivo

Se transcribe a J.D. para  
conocimiento y demás fines  
**Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN

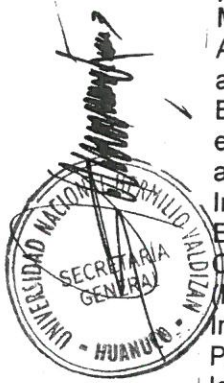
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 13 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratificó la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo, aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;



Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y siendo necesario la ratificación de la Resolución del primer considerando, para fines de licenciamiento, y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Calidad respecto a que la denominación debe ser Segunda Especialidad Profesional, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el numeral 1° de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, incluyéndose la denominación **Segunda Especialidad Profesional**;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0689-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;



SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en vías de regularización, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con la que se aprobó el Proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3079-2019-UNHEVAL

- 02 -

Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; **del mismo modo**, aprobó los Planes de Estudio de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); **finalmente, aprobó** el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; todos del Programa de Segunda Especialidad Profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**CPC MANUELA SILVA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.  
OCI.-UTransparencia.-AL  
DIGA.-DAYSA.-FCE.-  
OCalidad.-UGYT  
Archivo

RECIBIDO EN LA SECRETARIA GENERAL  
EL 11/05/2019 A LAS 10:00 AM  
POR: Yersely Karin Figueroa Quiñón  
SECRETARIA GENERAL



## **RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO** **N° 4156 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y dos (72) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0575-2017-UNHEVAL-FCE-D, del 25.JUL.2017, remite para su ratificación la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, que resolvió:

- 1) APROBAR el cambio de nomenclatura del Programa de Segunda Especialización por Segunda Especialidad de acuerdo a la Ley Universitaria
- 2) APROBAR el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en menores por Educación Física de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 3) AUTORIZAR el funcionamiento de la Mención Educación Física a partir del año 2018.
- 4) AUTORIZAR en vías de regularización, el funcionamiento de las menciones de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL.R del 11.OCT.2006 y Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, que figuran en la parte resolutoria.

Que, en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, teniendo en cuenta que a la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se encuentra en proceso de licenciamiento, para lo cual ha cumplido con presentar, ante la SUNEDU, las evidencias que exigen las condiciones básicas de calidad establecidas en el Modelo de Licenciamiento, las mismas que fueron observadas parcialmente; ante ello la UNHEVAL se encuentra en proceso de levantamiento de dichas observaciones; siendo una de las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas para el licenciamiento de la UNHEVAL, está referido a la presentación de las resoluciones de creación de los diferentes programas así como regular la denominación correcta de dichos programas, y ante la documentación presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1443-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### **SE RESUELVE:**

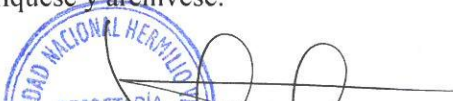
1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación que resolvió:

- a. APROBAR el cambio de nomenclatura del Programa de Segunda Especialización por Segunda Especialidad de acuerdo a la Ley Universitaria
- b. APROBAR el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en menores por Educación Física de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c. AUTORIZAR el funcionamiento de la Mención Educación Física a partir del año 2018.
- d. AUTORIZAR en vías de regularización, el funcionamiento de las siguientes menciones de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL.R del 11.OCT.2006 y Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R:
  - o Educación Inicial
  - o Idioma Extranjero – Ingles
  - o Andragogía.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI-Transparencia-DCalidad-FCE-DIGA.Seg.Esoc.DAySA.JPACAD-UGT-Archivo

**YKFO/Vam**



**RESOLUCIÓN N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF**

Cayhuayna, 24 de julio de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 052-2016-UNHEVAL/CEU recibido el 02.SET.2016 se proclama y acredita a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2020, la elección del Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, se ratifica la Resolución N° 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el Proyecto de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero-Inglés; asimismo, mediante Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratifica la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el proyecto de creación de nuevas menciones del Programa de Segunda Especialidad, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Boleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de menciones existentes. Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria;

Que, mediante Oficio N° 277-2017-UNHEVAL-FCE-PSE/CG, del 18.JUL.2017, la Coordinadora General del Programa de Segunda Especialidad, remite los documentos de creación del referido programa, por lo que solicita la aprobación y ratificación mediante resolución del funcionamiento de las menciones de: Educación Inicial, Idioma Extranjero-Inglés y Andragogía, actualizado y alineado a la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, solicita la modificación de nomenclatura de la mención Didáctica Deportiva en Menores por Educación Física, para cuyo efecto adjunta a sus pedidos lo siguiente: objetivos académicos, perfil del Ingresante, perfil del egresado, plan de estudios (malla curricular, distribución de cursos por áreas, distribución de cursos por semestres), sumillas, orientaciones metodológicas, orientaciones de evaluación;

Que, el Artículo N° 125 inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, establece que es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas administrativas de la Facultad; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 19 de julio de 2017,

**SE RESUELVE:**

1° **PROPONER**, al Consejo Universitario el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en Menores por Educación Física del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el funcionamiento de las siguientes menciones del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, y Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2.1 Educación Inicial
- 2.2 Idioma Extranjero-Inglés
- 2.3 Andragogía
- 2.4 Educación Física

3° **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.  
Regístrese, comuníquese y archívese.



Andrés Avelino Cámara Acero  
Decano

Distribución: CU, FCE/UNHEVAL; LPS-FCE; PSE-FCE; Archivo.





TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN N° 645-2007-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 18 de junio de 2007.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y un (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 144-2007-UNHEVAL-FCE-D, del 18.JUN.2007, remite para su ratificación la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 229-VRACad-UHEVAL-2007, del 18.ABR.2007, remite expediente para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 0690-2007-UNHEVAL/JOGPyP-D del 08.JUN.2007, remite el Informe N°-0332-2007-JUP/UNHEVAL, del 07.JUN.2007, del Jefe de la Unidad de Presupuesto quien da a conocer que de acuerdo a los documentos del expediente según la propuesta solicitada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, es necesario la aprobación del Presupuesto de la siguiente manera, y que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Contabilidad y Tesorería;

2) Presupuesto de Nuevas Menciones de la Segunda Especialización en Educación:

Ingresos	S/. 215,130.00
Egresos	S/. 120,466.00
Utilidad	S/. 94,664.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3921-2007-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al consejo universitario;

Estando a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley Universitaria N° 23733 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés,





"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZA**  
**HUANUCO-PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

.../// RESOLUCIÓN Nº 645-2007-UNHEVAL-R.

Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización, por lo expuesto en los considerandos de presente Resolución.

2º. **APROBAR** el Presupuesto de la siguiente manera, y que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

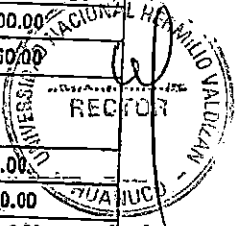
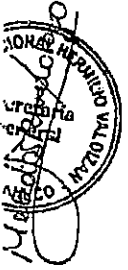
1) Presupuesto de Nuevas Menciones de la Segunda Especialización en Educación:

Ingresos	S/. 215,130.00
Egresos	S/. 120,466.00
Utilidad	S/. 94,664.00

**INGRESOS**

<b>COMUNICACIÓN INTEGRAL</b>									
<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
26 inscritos	20.00	520.00							S/. 520.00
23 matriculados				50.00	1150.00	550.00	12650.00		S/. 13,800.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 14,320.00</b>
<b>ANDRAGOGIA</b>									
<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
41 inscritos	20.00	820.00							S/. 820.00
38 matriculados				50.00	1900.00	550.00	20900.00		S/. 22,800.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 23,620.00</b>
<b>INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA</b>									
<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
39 inscritos	20.00	660.00							S/. 660.00
32 matriculados				50.00	1600.00	550.00	17600.00		S/. 19,200.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 19,860.00</b>
<b>INFORMÁTICA EDUCATIVA</b>									
<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
71 inscritos	20.00	1420.00							S/. 1,420.00
59 matriculados				50.00	2950.00	550.00	32450.00		S/. 35,400.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 36,820.00</b>
<b>EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)</b>									
<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
35 inscritos	20.00	740.00							S/. 740.00
29 matriculados				50.00	1500.00	550.00	16500.00		S/. 18,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 18,740.00</b>
<b>IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)</b>									
<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
90 inscritos	20.00	1460.00							S/. 1,460.00
78 matriculados				50.00	3900.00	550.00	42900.00		S/. 46,800.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 48,260.00</b>
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>									
<b>PRIMER SEMESTRE</b>									
93 inscritos	20.00	1860.00							S/. 1,860.00
83 matriculados				50.00	3900.00	550.00	45650.00		S/. 49,550.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 51,410.00</b>
<b>PAGO POR FOLDER</b>									
			5.00	2100					S/. 2,100.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>									<b>S/. 215,130.00</b>

- \* Docentes con grado de Doctor: S/. 40.00 x hora
- \* Docentes con grado de Magíster : S/. 35.00 x hora ✓
- \* Docentes con Licenciados con estudios de Maestría: S/. 30.00 x hora





"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUANUCO-PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

.../// RESOLUCIÓN N° 645-2007-UNHEVAL-R.

- 3 -

Nota: Con los ingresos del presente Plan se puede pagar a los docentes los honorario del primer grupo de Idioma Extranjero (Ingles), Educación Primaria-e Ingles III Ciclo (si así lo amerita las circunstancias)

TOTAL INGRESOS	S/. 215,130.00
----------------	----------------

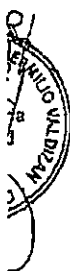
**EGRESOS**

PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES			
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
Pago al Coordinador General	1,000		8,000.00
Pago al Coordinador Académico	800.00		6,400.00
Pago a la Secretaria	600,00		4,800.00
Personal de Servicio y Limpieza	450,00		3,600.00

TOTAL EGRESOS	81,600.00
---------------	-----------

**Implementación y Acondicionamiento del Decanato de la Fac. Cs. Educación**

Actualiza de Sofwar Srv y Técnico I.	2,000.00
01 Escritorios	350.00
01 Confortables (Sillones)	1,500.00
02 Juegos de Tapiz para el Piso	300.00
01 Fricobar	200.00
02 Juegos de Servicio Completo de Cafetería (Tazas, Hervidor, Cubierto)	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,450.00</b>
Alfombras de Oficina	1,000.00
Estabilizador para Computadora	2,250.00
01 estante de Metal	500.00



Mueble para computadora	300.00
02 equipos de multimedia	6,600.00
Impresora Laser	800.00
06 Retroproyectores	8,100.00
<b>SERVICIOS PARA EL PROGRAMA</b>	
Publicidad	S/. 1,000.00
Fólder	S/. 750.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 21,300.00</b>

**VIATICOS DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SEDES**

2 Viajes a Pucallpa X 4 Días	1,656.00
2 Viajes a Llata X 4 Días	800.00
2 Viajes a Cerro de Pasco X 4 Días	840.00



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUANUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 645-2007-UNHEVAL-R.

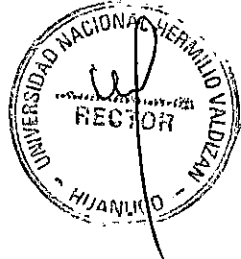
2 Viajes a Tingo María x 4 Días	800.00
2 Viaje de asistencia a eventos X 5 Días	2,070.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,165.00</b>

PROCESO DE ADMISIÓN SET. OCT.-2007

1. Campaña de publicidad		1,500.00
2. Elaboración de exámenes		
8 docentes 01 por mención c/u	250	2,000.00
3. Control de aula		
8 docentes 01 por mención c/u	150	1,200.00
4. Coordinación General		
Coordinador General de Admisión		400.00
Coordinador Ejecutivo		350.00
4. Personal Administrativo		
2 Digitadores c/u	150	300.00
2 Personal de apoyo c/u	100	200.00
5. Refrigerio		1,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,950.00</b>

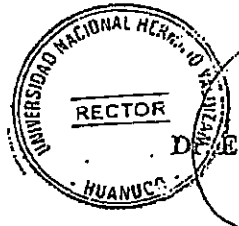


TOTAL INGRESOS	215,130.00
UNHEVAL	82,028.00
GASTOS DE LA UNIDAD	120,466.00
SUPERAVIT	12,636.00

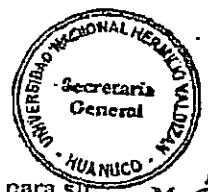


- 3º. **DISPONER** que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, así como los órganos internos competentes implementen las acciones complementarias.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos correspondientes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. Edwin T. Ortega Galarza  
RECTOR



Mg. Melida Sara Rivero Lazo  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Melida S. Rivero Lazo  
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado - VRAadm.
- VR Acad. - OCL - AL
- DCPYP - JUPresp.
- DC OT - US
- Fac. Ca. Educ.
- Prog. Esp.
- Archivo

Cayhuayna, 21 de junio de 2007

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1790-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treintauno (31) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 0493-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 26.ABR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0326-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.ABR.2019, que suspendió los efectos de la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24 de julio de 2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4156-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de diciembre de 2017, en el extremo del inciso c) hasta después de la obtención del Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU; asimismo restableció los alcances de la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 18 de abril de 2007 y ratificada con Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, de fecha 18 de junio de 2007, en el extremo que **APROBÓ** el Proyecto de creación de la Segunda Especialidad Mención Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo);

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0326-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1. **SUSPENDER** los efectos de la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24 de julio de 2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4156-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de diciembre de 2017, en el extremo del inciso c) hasta después de la obtención del Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU.
2. **RESTABLECER** los alcances de la Resolución N° 262-2007-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 18 de abril de 2007 y ratificada con Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, de fecha 18 de junio de 2007, en el extremo que **APROBO** el Proyecto de Creación de la Segunda Especialización Mención Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo);

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0467-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0326-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
  1. **SUSPENDER** los efectos de la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24 de julio de 2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4156-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de diciembre de 2017, en el extremo del inciso c) hasta después de la obtención del Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU.
  2. **RESTABLECER** los alcances de la Resolución N° 262-2007-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 18 de abril de 2007 y ratificada con Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, de fecha 18 de junio de 2007, en el extremo que **APROBÓ** el Proyecto de Creación de la Segunda Especialización Mención Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo).
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



*[Signature]*  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



Distribución:  
Rectorado VRACad VRInv-AL OCI Transparencia  
DCalidad EPG FCE Archivo

que transcribe el texto para su conocimiento y demás fines.

*[Signature]*  
nog Yersely K. Figueroa Quiñonez



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO  
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D

Cayhuayna, 18 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

00188

Que, mediante Resolución N° 010-2007-UNHEVAL-PCE, del 20.MAR.2007, se resuelve dar por concluidas las funciones del Dr. Melecio Paragua Morales como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 20.MAR.2007 y se reconoce la elección del docente Dr. Melecio Paragua Morales como Decano Titular de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 21.MAR.2007 hasta el 21.MAR.2010, de acuerdo a la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con el Oficio N° 039-PSE-FCE-UNHEVAL-2007, del 28.MAR.2007, el Coordinador del Programa de Segunda Especialización presenta al Proyecto de Creación de nuevas menciones y reajuste de las menciones existentes del Programa correspondiente;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su Art. 92° inciso i) establece como una atribución del Consejo de Facultad aprobar la creación de doctorados, maestrías, segunda especialización y otros programas de estudios, en coordinación con la Escuela de Post-Grado, según sea el caso, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación;

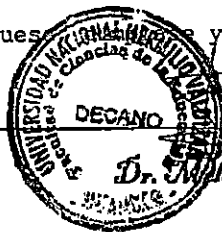
Que, es política de la presente gestión del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de las unidades académicas de la Facultad y por ende de la Universidad; y,

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, reunido en sesión extraordinaria el 17 de abril del año en curso,

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR el Proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo los siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el Reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° APROBAR los Planes de Estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales y Humanas, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores; asimismo, los Planes de Estudios Reajustados de las Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución., del Programa de Segunda Especialización.
- 3° Remitir la presente Resolución al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Melecio Paragua Morales  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - Huánuco	
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN	
FECHA: 18-04-07	HORA: .....
Recibido	Firma: ..... Registro: .....



**RESOLUCIÓN N° 020-2018-VRAcad-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de Junio 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 0662-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 01 de Setiembre del 2016 el Consejo Universitario Interino toma conocimiento de la elección del Dr. Ewer Portocarrero Merino como Vicerrector Académico de la Universidad del 02 de Setiembre del 2016 hasta el 01 de Setiembre del 2021.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad No 0563-2017-UNHEVAL/CF, de fecha 24 de julio del 2017, se aprueba el cambio de la denominación de la Mención en Didáctica Deportiva en Menores, por la mención de EDEUCACIÓN FÍSICA, de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, la misma que autoriza el funcionamiento de la mención como Educación Física a partir del año 2018.

Que, la indicada resolución fue ratificada por Consejo Universitario con Resolución N° 4156-2017-UNHEVAL, con fecha 12 de diciembre 2017, las cuales se detallan en los incisos b y c.

Que, con oficio No 597-2018-UNHEVAL-FCC-UPSA/D, de 07 de Junio de 2018, se informa la justificación del cambio de denominación de la mención de Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquet y Atletismo) por la mención de Educación Física, la misma que debe comunicarse a la SUNEDU.

Que, se tomó la decisión del cambio de denominación en razón a la existencia e interés de profesionales para estudiar la Segunda Especialidad en la mención de Educación Física, procediéndose a evaluación del plan curricular, obteniéndose como producto la reestructuración de los planes de estudio acorde a las exigencias de la Ley Universitaria N° 3220, asimismo, adecuándose la denominación de la mención como EDUCACIÓN FÍSICA, sin desvirtuar la naturaleza de la especialidad, atendiendo a las exigencias del Ministerio de Educación en la Educación Básica Regular y a la demanda del mercado laboral de nuestros usuarios, siendo la nominación más coherente con las exigencias en mención.

Que, en la actualidad se tiene un número considerable de estudiantes en la mención de Educación Física que vienen cursando el tercer curso según el Plan Curricular declarado a la SUNEDU, por lo que el cambio a la mención anterior causaría un perjuicio social a nivel de dichos profesionales que vienen estudiando. Y estando a las atribuciones del Vice Rector Académico conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

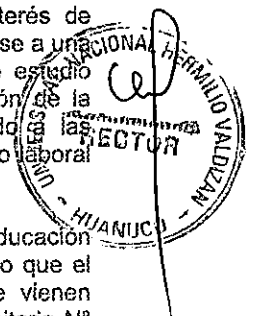
- 1- APROBAR el informe contenido en el Oficio No 597-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D que justifica el cambio de denominación de la mención de Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) por la mención de EDUCACIÓN FÍSICA.
2. Hacer de conocimiento de la Superintendencia Nación de Educación (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese,

c.c.  
Calidad universitaria  
Facultad.Cs. de la Educación  
SUNEDU  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
Dr. Ewer Portocarrero Merino  
VICE RECTOR ACADÉMICO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Cayhuayna, 06 de junio de 2018

**OFICIO N° 595-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D**

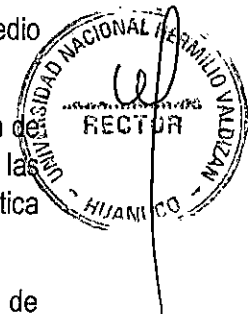
Señor:

Dr. Rosario Vargas Roncal  
**DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD.**

**ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA MENCIÓN DE DIDÁCTICA DEPORTIVA EN MENORES (FUTBOL, VOLEIBOL, BASQUETBOL Y ATLETISMO) POR LA MENCIÓN DE EDUCACION FISICA PARA COMUNICAR A SUNEDU.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez por intermedio del presente informarle la siguiente justificación:

1. El Ministerio de Educación con Resolución N° 034-2015-MINEDU viene implementando el Plan de Fortalecimiento de Educación Física y el Deporte Escolar en la cual se establece implementar las bases de Educación Física en las Instituciones Públicas mas no hace referencia a una Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo).
2. Existe Interés de los profesionales para estudiar la Segunda Especialidad en la mención de Educación Física, razones por las cuales se ha cambiado la denominación de la mención Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), por la mención de Educación Física, además de que en la Educación Básica Regular (EBR) se cuenta con convocatorias y demanda en esta especialidad mas no en mención Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo).
3. Según la Resolución N.º 645-2007-UNHEVAL-R, la universidad a través del Programa de Segunda Especialidad crea la mención de Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) basado en los programas de reforzamiento que el estado habría creado en los años anteriores, sin embargo en el último dicho programa de fortalecimiento de actividades deportivas fue desestimado, por lo que se decidió cambiar la nomenclatura a Educación Física.
4. De acuerdo a la observación de la SUNEDU recibido con fecha 05 de julio de 2017 se evaluó el plan curricular de la mención referida, obteniéndose como producto la reestructuración de los Planes de Estudio en el marco de las exigencias de la Ley Universitaria N.º 30220, así mismo, adecuándose la denominación de la mención como Educación Física, sin desvirtuar la naturaleza de la especialidad, atendiendo a las exigencias del Ministerio de Educación en la Educación Básica Regular y a la demanda del mercado laboral de nuestros usuarios, siendo la nominación más coherente con las exigencias en mención.



UNIVERSIDAD NACIONAL HUANCAYO DIRECCIÓN DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN SECRETARÍA	
07 JUN 2018	
Reg.: 2551	9:56 am
Folio: .....	



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS**

5. Actualmente se tienen 86 estudiantes en la mención de Educación Física, que ya están cursando el tercer curso según el plan curricular declarado a SUNEDU, por lo que un cambio a la mención anterior causaría un impacto social a nivel de dichos profesionales que ya vienen cursando dicho programa de estudios.

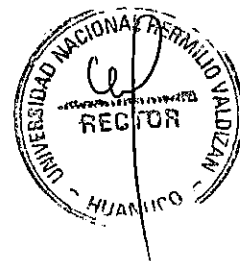
6. Se espera que por la justificación expuesta en los 5 ítem anteriores permita vuestra institución formalizar dicha mención de Educación Física en pro de los profesionales ya activos como estudiantes y en pro de poder coberturar la demanda de la Educación Básica Regular. Adjuntamos al presente la documentación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para dar muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

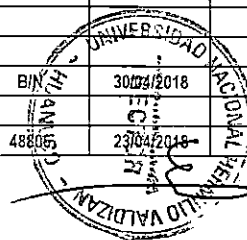


Agustín Rufino Rojas Flores  
**DIRECTOR**

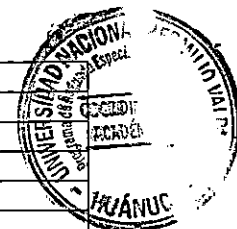


## EDUCACIÓN FISICA 01 - 2018

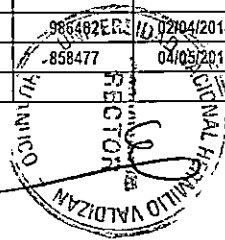
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ABRIL			ABRIL			AYO			JUNIO		
		MATRICULA			PENSION 1			PENSION 2			PENSION 3		
1	ADVINCULA MATO, ALDO SAUL	60,00	976641	12-feb.-18	160,00	856154	21/04/2018	160,00	862116	26-may.-18			
2	ARNEDO GERONIMO, NATHALIA MAYRA	55,00	920655	28-feb.-18									
3	BALDEON TUPA, YUDI	60,00	976963	13-feb.-18	160,00	BN	24/04/2018	160,00	2320977	25-may.-18			
4	BERAUN ROJAS, LAIDY KATIUSCA	60,00	852797	03-abr.-18	160,00	53750	21/05/2018						
5	CABELLO HUARANGA, MILAGROS	60,00	976973	13-feb.-18	160,00	855014	13/04/2018	160,00	53892	22-may.-18			
6	CABELLO PALACIOS, JAIME CESAR	60,00	987780	06-abr.-18									
7	CAMPOS ROSAS, CARLOS	60,00	977090	14-feb.-18	160,00	50121	30/04/2018						
8	CARBAJAL PALACIOS, HENRY DEIVY	60,00	978691	23-feb.-18	160,00	B/N	30/04/2018						
9	CARRILLO CAMPOS, RUSBEL ENRIQUE	60,00	980419	03-mar.-18	160,00	858127	02/05/2018						
10	CASTILLO CAMARA, VALERY IVAN												
11	CLAUDIO BAUTISTA, MARIA	60,00	987324	05-abr.-18	160,00	987327	05/04/2018						
12	CORI CASTRO, SULEMA OLIVIA (SEMI PRESE	60,00	34853	12-feb.-18									
13	DIAZ CHAGUA, JOSEFINA YESSICA				160,00	50155	30/04/2018	160,00	862098	26-may.-18			
14	DIONISIO MARQUEZ, CESAR AUGUSTO	60,00	45226	04-abr.-18									
15	ESPINOZA LOYOLA, ABAD VICTOR	60,00	36365	21-feb.-18	160,00	856365	23/04/2018						
16	ESTELA VENTURA, JHON												
17	FABIAN PALACIOS, MICHAEL WILDER	60,00	115692	22-mar.-18	160,00	115695	22/03/2018						
18	FALCON ESTRADA., SAUL	60,00	976925	13-feb.-18	160,00	50554	02/05/2018	160,00	862574	29-may.-18			
19	GOMEZ GUERRA, JEFERSON	60,00	978766	23-feb.-18	160,00	BN	23/04/2018						
20	GUEVARA SALDAÑA, JHONNY	60,00	37008	23-feb.-18									
21	GUEVARA SALDAÑA, WERNER	60,00	37009	23-feb.-18									
22	GUIDO PALPA, PEDRO ANGEL	60,00	849055	09-mar.-18	160,00	857762	28/04/2018						
24	HERMOSILLA FALCON, SHERLY	60,00	42841	26-mar.-18	160,00	50153	30/04/2018	160,00	54988	29-may.-18			
25	HUERTA GOMEZ, ELOY VALENTIN	60,00	976895	12-feb.-18									
26	JARA MIGUEL, JUBERT PEPE												
27	LIHON DUEÑAS, FRANZ LUIS	60,00	35069	13-feb.-18	160,00	50353	30/04/2018	160,00	863198	1-jun.-18			
28	LIZANO SOLORZANO, RICHARD CRISTIAN	60,00	983646	17-mar.-18	160,00	857759	28/04/2018						
29	LOPEZ CARLOS, MANUEL EDGAR	60,00	45635	05-abr.-18	160,00	857379	27/04/2018						
30	LORENZO LUNA, LUIS	60,00	115147	20-mar.-18	160,00	862125	26/05/2018						
31	MORON FRETTEL, RICARDO	60,00	986710	02-abr.-18									
32	MOSCOSO RAMOS, BERLEY HECTOR	60,00	978830	23-feb.-18	160,00	1115299	28/04/2018	160,00	862289	26-may.-18			
33	NOBLEJAS SHUPINGAHUA, EDER TROYANO	60,00	978769	23-feb.-18	160,00	857675	28/04/2018	160,00	862117	26-may.-18			
34	PALOMINO ROJAS, ALFREDO	60,00	35029	13-feb.-18	160,00	49761	26/04/2018	160	53891	22/05/2018			
35	PANDURO SIFUENTES, JOSE EDUARDO	60,00	978198	21-feb.-18	160,00	49682	26/04/2018						
36	PELAEZ PAUCAR, DUMER	60,00	39587	08/03/2018									
37	RADA PORTA, NAYELA												
38	RAMOS PAJUELO, IZAQUIEL												
39	SANTACRUZ ESPINOZA, FELISA	60,00	44772	03-abr.-18	160,00	987328	05/04/2018						
40	TARAZONA ORTEGA, ODILON	60,00	978670	23-feb.-18	160,00	856155	21/04/2018	160,00	863476	2-jun.-18			
41	TARAZONA ORTEGA, SAUL SILVIO	60,00	36697	22-feb.-18									
42	TOLEDO MENDOZA, SARA OFELIA	55,00	848755	24-feb.-18									
43	TUCTO ESPINOZA, BARTOLOME	55,00	937250	05-may.-17	170,00	B/N	30/04/2018	150	862261	26/05/2018			
44	VELASQUEZ DIEGO, LEOPOLDO HENRY	60,00	977834	19-feb.-18									
45	ZAVALA FABIAN, PEDRO	60,00	34629	12-feb.-18	160,00	48805	23/04/2018	160	862537				



EDUCACIÓN FISICA 02 - 2018



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ABRIL		ABRIL			MAYO			JUNIO		
		MATRICULA		PENSION 1			PENSION 2			PENSION 3		
1	ADRIANO HUARAC, RUIZ VALVERDE				160,00	859001	05/05/2018	160,00	862206	26-may.-18		
2	ARQUEÑO GARAY, LUCAS LUCIO	60,00	45852	06-abr.-18	160,00	857826	28/04/2018					
3	ASENCIOS CALDERON, HITLER NOVEL	60,00	853648	06-abr.-18	160,00	BN	28/04/2018					
4	CAQUI UGARTE, JUBIT FRANKLIN				160,00	1989535 - BN	30/04/2018	160,00	862190	26-may.-18		
5	CASTILLO CAMARA, VALERY IVAN	SI. 55,00	937242	05-may.-17								
6	CHANG RIVERA, CHRISTIAN	SI. 60,00	46074,00	06-abr.-18	160,00	858902,00	43225,00					
7	CHAVEZ MIRAVAL, FLOR	60,00	44317	02-abr.-18	160,00	987593	06/04/2018					
8	CONCHA ROJAS, ROMULO	SI. 55,00	29503	03-may.-17								
9	CORI CHAGUA, PERSI YOEL	55,00	937334	06-may.-17								
10	CORI PASCUAL, LUIS LENIN	SI. 55,00	937466		160,00	50360	30/04/2018					
11	DURAND INOCENCIO, JESUSA NICODEMA	60,00	46091	06-abr.-18	160,00	50170	30/04/2018					
12	EHEVARRIA FALCON, GILMER											
13	EHEVARRIA SALVADOR, JULIAN	SI. 55,00	937385	06-may.-17								
14	EGOAVIL PARRA, ROLANDO											
15	ESPINOZA ROJAS, EMILIO	60,00	45719	05-abr.-18	160,00	855077	14/04/2018	160,00	859023	5-may.-18		
16	EVANGELISTA GONZALES, JUAN CARLOS	60,00	45395	04-abr.-18	160,00	857792	28/04/2018					
17	EVANGELISTA INGA, EDGAR JULIO	60,00	44337	02-abr.-18	160,00	2166181	24/04/2018					
18	FABIAN JULCA, OSCAR	SI. 55,00	937428	06-may.-17	160,00	858508,00	43224,00					
19	FLORES JAVIER, YONEL	SI. 55,00	935987,00	28-abr.-17	160,00	857711,00	28.04.2018					
20	GONZALES DURAND, DOYLI JACKELIN	55,00	939370	13-may.-17	160,00	862208	26/05/2018					
21	HILARIO CAMPOS, PERCY	55,00	939372	13-may.-17								
22	HERMOSILLA FALCON, NELCIA				160,00	constancia	12/04/2018	160,00	55005	29-may.-18		
23	HILARIO ESPINOZA, ENRRIQUE	60,00	44664	03-abr.-18								
24	HILARIO LEANDRO, EDITH ZELMIRA	60,00	BN	18-abr.-18	160,00	852790	03/04/2018					
25	JORGE ESTEBAN, PEDRO YONEL	55,00	936409	02-may.-17	160,00	49066	24/04/2018					
26	LLANOS AMADO, JORGE MANUEL				160,00	1827880	28/04/2018	160,00	862197	26-may.-18		
27	MARTIN YANAG, KAREM GISELA	60,00	44633	03-abr.-18	160,00	44634	03/04/2018	160	859405	08/05/2018		
28	MATO JUSTINIANO, GERMAS	60,00	853971	07-abr.-18	160,00	857842	28/04/2018					
29	MEJIA BUSTILLOS, LUIS ANGEL	60,00	44630	03-abr.-18	160,00	44635	03/04/2018	160	859404	08/05/2018		
30	NARCIZO TUCTO, JAIME RIDU	60,00	855108	14-abr.-14	160,00	857656	28/04/2018					
31	PABLO RAMOS, BELISARIO ALONSO	60,00	853985	07-abr.-18	160,00	862596	29/05/2018	160,00	862596	29-may.-18		
32	PEÑA FALCON, JULIO EMILIO				160,00	857669	28/04/2018					
33	PEÑA FALCON, MARIA TERESA	60,00	852060	28-mar.-18	160,00	856063	21/04/2018	160,00	862262	26-may.-18		
34	QUISPE BERBEÑO, RAUL				160,00	49060	24/04/2018					
35	SALDAÑA SOTO, JORGE	60,00	37180	26-feb.-18								
36	SANTAMARIA VICENTE, ADLER	60,00	853758	06-abr.-18	160,00	50812	03/05/2018	160	862031	25/05/2018		
37	TUCTO PASCUAL, GUDELIA				160,00	856064	21/04/2018					
38	TUCTO REYES, LEANDRO	SI. 55,00	937270	05-may.-17								
39	VALDERRAMA CARDENAS, EDGAR	60,00	852071	02-abr.-18	160,00	986482ER	10/04/2018					
40	VAZQUEZ CHAVEZ, NILDA	55,00	939367	13-may.-17	160,00	858477	04/05/2018					
41	YABAR GOÑE, WUENGER											





# **RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS**



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3391-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatrocientos cincuenta y dos (452) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 18.SET.2018, remite, con opinión favorable, los siguientes documentos:

1. Oficio N° 251-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, remite, para su aprobación, la Resolución N° 139-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que se detallan en la parte resolutive.
2. Oficio N° 250-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, remite, para su aprobación, la Resolución N° 138-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
3. Oficio N° 249-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
4. Oficio N° 0322-2018/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0208-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
5. Oficio N° 0323-2018/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0209-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
6. Oficio N° 0411-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-I-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018.
7. Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
8. Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
9. Oficio N° 0420-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
10. Oficio N° 429-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
11. Oficio N° 1152-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
12. Oficio N° 1175-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
13. Oficio N° 278-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.SET.2018.
14. Oficio N° 403-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA, del 17.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
15. Oficio N° 402-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, del 17.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.
16. Oficio N° 1166-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0501-2018-FCE/CF, del 14.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutive.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar las 16 resoluciones emitidas por las diferentes facultades de la UNHEVAL, referido a la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS de sus carreras profesionales y otros programas, conforme se describe en el Oficio N° 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D:

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1026-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º. **RATIFICAR** las siguientes 16 resoluciones emitidas por las diferentes facultades de la UNHEVAL, referido a la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS de sus carreras profesionales y otros programas, conforme se describe en el Oficio N° 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **Resolución N° 139-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF**, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en NEUROCIENCIAS Y EDUCACIÓN-MENCIÓN NEUROCIENCIAS Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria N° 30220, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.
2. **Resolución N° 138-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF**, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en PSICOPEDAGOGÍA, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria N° 30220, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.
3. **Resolución N° 137-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF**, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria N° 30220, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.
4. **Resolución N° 0208-2018-UNHEVAL-FM-CF**, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con la actualización correspondiente, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa.
5. **la Resolución N° 0209-2018-UNHEVAL-FM-CF**, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Odontología, con la actualización correspondiente, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa.
6. **Resolución N° 137-I-2018-UNHEVAL/FIIS-CF**, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil del Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudios, y Malla curricular.
7. **Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF**, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil del Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudios, y Malla curricular.
8. **Resolución N° 0170-2018-UNHEVAL/FCA-CF**, del 06.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
9. **Resolución N° 0183-2018-UNHEVAL/FCA-CF**, del 06.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL.

- 3 -

Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

- 10. **Resolución N° 0122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF**, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS DEL SISTEMA SEMESTRAL de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
- 11. **Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF**, del 14.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los PLANES DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones:

1. Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas.
2. Educación por el Arte.
3. Comunicación Integral.
4. Gerencia Educativa y Programas Sociales.
5. Música y Danza Infantil.
6. Ciencias Histórico Sociales.
7. Tutoría y Orientación Escolar.
8. Problemas del Aprendizaje.
9. Investigación y Gestión Educativa.
10. Informática Educativa.
11. Innovaciones Pedagógicas.
12. Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo).
13. Matemática en Educación Básica.
14. Educación Primaria.
15. Educación Inicial.
16. Educación Física.
17. Idioma Extranjero-Inglés
18. Andragogía

- 12. **Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF**, del 12.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los PLANES DE ESTUDIOS ADECUADOS, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes Escuelas Profesionales:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Educación Inicial                         | 6. Ciencias Histórico Sociales y Geográficas |
| 2. Educación Física                          | 7. Matemática y Física                       |
| 3. Educación Primaria                        | 8. Biología, Química y Ciencia Ambiente.     |
| 4. Lenguaje y Literatura                     |  |
| 5. Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales |  |

- 13. **Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF**, del 14.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la misma Facultad, texto que se adjunta.

- 14. **Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA**, del 17.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

- 15. **Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA**, del 17.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

- 16. Oficio N° 1166-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0501-2018-FCE/CF, del 14.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Ciclo de Estudios Complementario – PROCEC, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU; asimismo, aprobó el PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Licenciatura – PROLI, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**



...///Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL.

- 4 -

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
VRAcad  
VInvest  
AL OCI  
Transparencia  
DCalidad  
Facultades (14)  
DAySA  
JPACAD  
Archivo





**RESOLUCIÓN N° 0500 -UNHEVAL-FCE/CF**

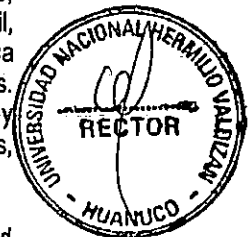
Cayhuayna, 14 de agosto de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 052-2016-UNHEVAL/CEU recibido el 02.SET.2016 se proclama y acredita a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2020, la elección del Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, mediante Oficio N° 959-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D, del 07.AGO.2018, el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, remite los Planes de Estudios Actualizados de la Segunda Especialidad, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU; para su aprobación en el Consejo de Facultad, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía;

Que, con Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, se ratifica la Resolución N° 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el Proyecto de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero-Inglés; asimismo, mediante Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratifica la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el proyecto de creación de nuevas menciones del Programa de Segunda Especialidad, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de menciones existentes. ~~Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria;~~



Que, el Artículo N° 125 inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, establece que es atribución del Consejo de Facultad *proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas y administrativas de la Facultad;* y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 13 de agosto de 2018,

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR**, los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.  
 Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Andrés Avelino Cámara Acero*  
**Decano**

Distribución: CU. UPSA-FCE; Archivo.



**RESOLUCIÓN QUE  
APRUEBA LA  
DENOMINACIÓN DEL  
TÍTULO**



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3038.A-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, se **RATIFICÓ** la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió **APROBAR** el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero – Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes de dicha Resolución;

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de los programas de Segunda Especialidad Profesional consignado en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación conforme están descritas en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018;

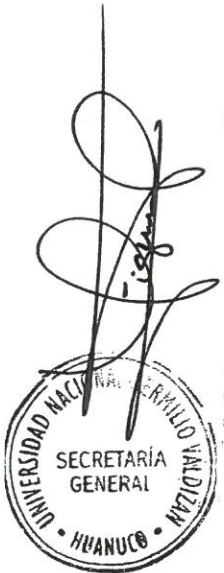
Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- RECTIFICAR DE OFICIO** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:  
"RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que APROBÓ el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3038.A-2019-UNHEVAL

- 02 -

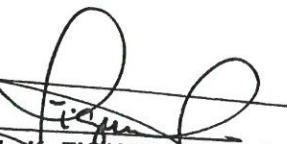
1. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial,
  2. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Física,
  3. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero – Inglés,
  4. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía,
  5. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo),
  6. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Primaria,
  7. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas,
  8. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación por el Arte,
  9. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Comunicación Integral,
  10. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales,
  11. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Música y Danza Infantil,
  12. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Ciencias Histórico Sociales,
  13. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Tutoría y Orientación Escolar,
  14. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje,
  15. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa,
  16. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informativa Educativa,
  17. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Innovaciones Pedagógicas,
  18. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo),
  19. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Matemática en Educación Básica,
  20. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Inicial,
  21. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Primaria,
  22. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
  23. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana,
  24. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria”.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado.-VRAcad.-VRInv.  
OCI-UTransparencia.-AL  
DIGA.-DAYSA.-FCE.-  
UGyT.-OCalidad  
Archivo

  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

NYTM



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3038-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, se **RATIFICÓ** la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió **APROBAR** el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero – Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con menciones Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes de dicha Resolución;

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de los programas de Segunda Especialidad Profesional consignado en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación conforme están descritas en la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR DE OFICIO** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3038-2019-UNHEVAL

- 02 -

"RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que APROBÓ el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones:

1. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial,
2. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Física,
3. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero – Inglés,
4. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía,
5. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo),
6. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Primaria,
7. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas,
8. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación por el Arte,
9. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Comunicación Integral,
10. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales,
11. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Música y Danza Infantil,
12. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Ciencias Histórico Sociales,
13. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Tutoría y Orientación Escolar,
14. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje,
15. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa,
16. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informativa Educativa,
17. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Innovaciones Pedagógicas,
18. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo),
19. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Matemática en Educación Básica,
20. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Inicial,
21. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Primaria,
22. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
23. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana,
24. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria".

2° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019.

3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**GPC. Mandy A. BALVA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
NYTM

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0307-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2019.

ESTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, mediante Oficio Nº 1548-2018-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 14.DIC.2018, remite para su ratificación la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, que resolvió APROBAR el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las menciones que figuran en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria Nº 26 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2018, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0029-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto RIQUELME LUNA, desde el 10 hasta el 17.ENE.2019, mientras dure la ausencia de la Titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero – Inglés, **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía**, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Innovaciones Educativas y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0307 -2019-UNHEVAL

- 2 -

- 2º. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación, adopte las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

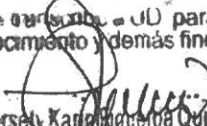
Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Humberto RIQUELME LUNA**  
**SECRETARIO GENERAL ( E )**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad  
VRInv  
OCI. AL  
Transparencia  
DCalidad  
DIGA FCE  
RRHH  
Segunda Especialidad  
UGT  
DAySA  
JPACAD  
Archivo

que se archiva en el UD para su conocimiento y demás fines  
  
**Versely Karla**  
**SECRETARIA GENERAL**





# **PLAN DE ESTUDIOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MENCIÓN: EDUCACIÓN FÍSICA**



---

# **PLAN DE ESTUDIOS**

---

**HUÁNUCO, PERÚ  
2018**

**PLAN DE ESTUDIOS**  
**PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**  
**MENCIÓN: EDUCACIÓN FÍSICA**

**1. OBJETIVOS ACADÉMICOS**

- a) Formar profesionales comprometidos con el desarrollo de la Educación en el país, en relación a la formación integral de los educandos en todos los niveles de educación, con sentido crítico, humanístico, reflexivo, creativo y ético, comprometidos con la investigación científica, la responsabilidad social y el emprendimiento proactivo.
- b) Contribuir con los fines de la Universidad y el desarrollo de la política de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c) Complementar académicamente la formación de los docentes para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional.
- d) Posibilitar su acreditación profesional para desarrollar la mejora de la calidad de la enseñanza y servicio a la comunidad.
- e) Desarrollar capacidades y valores de autoestima, dominio de su entorno y responsabilidad individual, promoviendo el desarrollo productivo de la comunidad para los efectos de auto sostenimiento.

**2. PERFIL DEL EGRESADO**

- a) Posee una formación científica, cultural humanística y pedagógica, basado en valores para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.
- b) Conoce, practica y aplica con claridad, espontaneidad, propiedad del idioma en la expresión oral y escrita.
- c) Proyecta, ejecuta y promueve proyectos de desarrollo sostenible, orientando el cuidado y la conservación del medio ambiente y los ecosistemas a través de su práctica pedagógica.
- d) Promueve, participa y lleva a cabo investigaciones interdisciplinarias para el desarrollo socio económico educativo y cultural de la región.
- e) Promueve, gestiona y gerencia centros educativos con calidad y excelencia.
- f) Implementa, ejecuta, evalúa y diversifica el currículo de acuerdo a los procesos de cambio y del contexto.

**3. MODALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.**

- a) **Modalidad:** Presencial
- b) **Tiempo de estudios:** 02 Semestres

**4. TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**

Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Física.

## 5. PLAN DE ESTUDIOS

La Facultad de Ciencias de la Educación ofrece el Programa de Segunda Especialidad Profesional con una duración de dos semestres académicos y un total de 40 créditos.

<b>1 CRÉDITO ACADÉMICO =</b>	<b>HORA TEÓRICA</b>	<b>HT</b>	<b>16</b>
<b>1 CRÉDITO ACADÉMICO =</b>	<b>HORA PRÁCTICA</b>	<b>HP</b>	<b>32</b>

ÁREAS	CÓDIGO	CURSOS	Horas semanal			Horas semestral			CRÉDITOS
			HT	HP	TH	HT	HP	TH	
ÁREA GENERAL	AG	Neurociencia y Desarrollo Humano	3	2	5	48	32	80	4
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>48</b>	<b>32</b>	<b>80</b>	<b>4</b>
ÁREA ESPECÍFICO	AF	Investigación Acción Educativa I	3	2	5	48	32	80	4
	AF	Investigación Acción Educativa II	4	2	6	64	32	96	5
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>112</b>	<b>64</b>	<b>176</b>	<b>9</b>
ÁREA DE ESPECIALIDAD	AE	Metodología para la Enseñanza del Atletismo	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Metodología para la Enseñanza del Fútbol y Vóley	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Metodología para la Enseñanza del Básquetbol	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Didáctica de la Educación Física	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Actividades Acuáticas para la Educación Física	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Programación Curricular y Evaluación de los aprendizajes	3	2	5	48	32	80	4
	AE	Práctica Docente	1	4	5	16	64	80	3
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>16</b>	<b>35</b>	<b>304</b>	<b>256</b>	<b>560</b>	<b>27</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>464</b>	<b>352</b>	<b>816</b>	<b>40</b>

## 5.1. ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR POR SEMESTRE ACADÉMICO

Se consigna el número total de horas teóricas y horas prácticas a nivel semestral en el presente plan de estudios del Programa considerando los siguientes valores.

### SEMESTRE I

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMANTAL				SEMESTRAL				PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS		
1101	General	Obligatorio	Neurociencia y Desarrollo Humano	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1102	Específico	Obligatorio	Investigación Acción Educativa I	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1103	Especialidad	Obligatorio	Metodología para la Enseñanza del Atletismo	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1104	Especialidad	Obligatorio	Metodología para la Enseñanza del Fútbol y Vóley	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1105	Especialidad	Obligatorio	Metodología para la Enseñanza del Básquetbol	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
<b>TOTAL</b>				<b>15</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>240</b>	<b>160</b>	<b>400</b>	<b>20</b>		

## SEMESTRE II

CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMANTAL				SEMESTRAL				PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS		
1201	Específico	Obligatorio	Investigación Acción Educativa II	4	2	6	5	64	32	96	5	1102	Presencial
1202	Especialidad	Obligatorio	Actividades Acuáticas para la Educación Física	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1203	Especialidad	Obligatorio	Didáctica de la Educación Física	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1204	Especialidad	Obligatorio	Programación Curricular y Evaluación de los Aprendizajes	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1205	Especialidad	Obligatorio	Práctica Docente	1	4	5	3	16	64	80	3	Ninguno	Presencial
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>224</b>	<b>192</b>	<b>416</b>	<b>20</b>		

## 6. MALLA CURRICULAR

N°	SEMESTRE I		SEMESTRE II	
01	Neurociencia y Desarrollo Humano		Investigación Acción Educativa II	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	96	5
02	Investigación Acción Educativa I		Actividades Acuáticas para la Educación Física	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	80	4
03	Metodología para la Enseñanza del Atletismo		Didáctica de la Educación Física	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	80	4
04	Metodología para la Enseñanza del Fútbol y Vóley		Programación Curricular y Evaluación de los Aprendizajes	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	80	4
05	Metodología de la Enseñanza del Básquetbol		Práctica Docente	
	Horas	Créditos	Horas	Créditos
	80	4	80	3
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>20</b>	<b>416</b>	<b>20</b>
	N° Total de horas por Semestre	N° Total de Créditos	N° Total de horas por Semestre	N° Total de Créditos
	Total horas 20 Semanas por Semestre			
	<b>400</b>		<b>416</b>	
	<b>Total de Horas Según Lineamientos</b>		<b>816</b>	<b>Total de Créditos Según Lineamientos</b>
			<b>40</b>	